



DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE SUAREZ
NIT. 890.700.978-0



DECRETO No. 060 DE 2020
(24 de Marzo)

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN MEDIDAS DE AISLAMIENTO PREVENTIVO OBLIGATORIO ORDENADAS POR LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA MEDIANTE DECRETO No. 457 DEL 22 DE MARZO DE 2020”

El ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SUAREZ TOLIMA, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales y en especial las conferidas en el Artículo 315 No. 3 de la Constitución Política, en la Ley 136 de 1994 modificada por la ley 1551 de 2011, y en especial a lo dispuesto en el Decreto 457 del 22 de marzo de 2020 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto No. 050 de fecha 17 de marzo de 2020, el municipio de Suarez Tolima adopto medidas sanitarias y acciones respecto a la declaratoria de emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID-19, declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social mediante Resolución No. 385 del 12 de marzo de 2020.

Que mediante Decreto No. 054 del 19 de marzo de 2020 el municipio de Suarez Tolima, acogió la medida decretada por el Gobernador del Tolima mediante Decreto No. 305 del 19 de marzo de 2020, ordenando el toque de queda en la jurisdicción del municipio, en virtud a la emergencia de salud que se presenta a nivel territorial y Nacional a causa del Coronavirus COVID-19.

Que mediante Decreto No. 056 del 22 de marzo de 2020 el municipio de Suarez Tolima, prorrogó los efectos del Decreto 054 del 19 de marzo de 2020, extendiendo la medida hasta las 23:59 horas del día martes 24 de marzo de 2020 y establecido otras disposiciones tendientes a mitigar y prevenir la propagación del virus COVID-19 dentro de la jurisdicción del municipio.

Que Presidencia de la Republica mediante Decreto No. 457 del 22 de marzo de 2020 *(Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19 y el mantenimiento del orden público)*, ORDENO el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes en la Republica de Colombia, a partir de las cero (00:00 A.M.) horas del día 25 de marzo de 2020 y hasta la cero (0:00 A.M.) del día 13 de abril de 2020, en el marco

“POR EL RENACER DE SUAREZ, UNA MUJER DE PALABRA 2020 - 2023”

Calle-2° No-2-14 Parque Principal Tel: 2883188 www.suarez-tolima.gov.co e-mail: alcaldia@suarez-tolima.gov.co



DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE SUAREZ
NIT. 890.700.978-0



de la emergencia sanitaria por causa del COVID-19, limitando totalmente la libre circulación de personas y vehículos en el territorio nacional, salvo las excepciones previstas.

Que el Artículo 2 del decreto antes mencionado, *"ordeno a los gobernadores y alcaldes para que en el marco de sus competencias constitucionales y legales, adopten las instrucciones, actos y ordenes necesarias para la debida ejecución de la medida de aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de la republica de Colombia"*.

Que a fin de prevenir eventuales contagios que puedan afectar la salud publica de los habitantes residentes en la jurisdicción del municipio de Suarez Tolima e impedir el rompimiento del cerco epidemiológico, así como acatar lo ordenado por Presidencia de la Republica, es procedente y acertado adoptar en su integridad Decreto No. 457 del 22 de marzo de 2020.

Que, en mérito a las consideraciones vertidas,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. – EXTENDER Las medidas adoptadas por el Municipio de Suarez Tolima mediante Decreto No. 054 del 19 de marzo de 2020, hasta la cero (0:00 A.M.) del día 13 de abril de 2020, en el marco de la emergencia sanitaria por causa del COVID-19.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ADOPTAR en su integridad lo establecido en el Decreto No. 457 del 22 de marzo de 2020 expedido por Presidencia de la Republica y consecuente con ello, **ORDENAR** el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas residentes en el Municipio de Suarez Tolima, limitando totalmente la libre circulación de personas y vehículos dentro de la jurisdicción, salvo las excepciones previstas en el mentado decreto.

ARTICULO TERCERO. – Mantener inalterables las disposiciones contempladas en los Decretos No. 050, 053, 054, 056 expedidos por la administración municipal de Suarez Tolima; el incumplimiento, violación o inobservancia de las medidas adoptadas en el presente y demás decretos expedidos dentro del marco de la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus COVID-19, dará lugar a imponer las sanciones previstas en los Artículos 222 y 226 del Código Nacional de Policía, así como las previstas en el Artículo 368 del Código Penal colombiano y Artículo 2.8.8.1.4.21 del Decreto 3518 de 2006.

"POR EL RENACER DE SUAREZ, UNA MUJER DE PALABRA 2020 - 2023"

Calle: 2ª No. 2-14 Parque Principal Tel: 2883188 www.suarez-tolima.gov.co e-mail: alcaldia@suarez-tolima.gov.co



DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE SUAREZ
NIT. 890.700.978-0



Parágrafo 1: Las medidas establecidas en el presente acto serán coordinadas con la Policía Nacional a efectos de imponer las sanciones previstas.

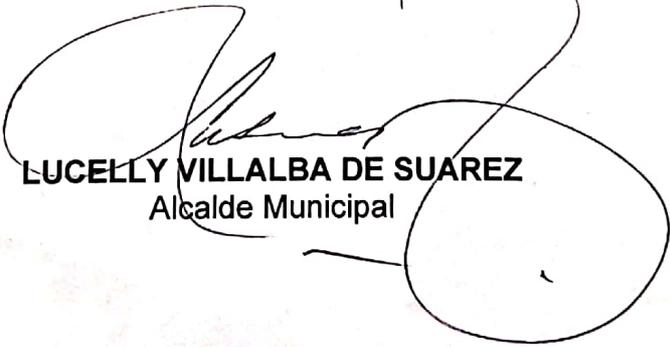
ARTICULO TERCERO. – Para el cabal cumplimiento a lo dispuesto en el presente Decreto, remítase copia a los miembros de la fuerza pública (Ejército y Policía Nacional), los cuales recibirán apoyo de los organismos de socorro y funcionarios de la administración municipal.

ARTICULO CUARTO. –. Publica El presente Decreto en medios idóneos para conocimiento de la comunidad en general y remitir copia al Ministerio del Interior para lo de su competencia.

ARTICULO QUINTO. El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en el Suarez Tolima, a los Veinticuatro (24) días del mes de marzo de dos mil veinte (2020).


LUCELLY VILLALBA DE SUAREZ
Alcalde Municipal

Proyecto: Henry Peña Aranda
Asesor Jurídico Externo.